

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Administración y Gestión de Personal

n 8 MAR. 2019 QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3204 / VISTOS:

- Ord. Nº143 del 04 de marzo de 2019, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe(s) del Departamento 1. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde(s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Rectificación de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y respectivo D.A. de MARCELO ANDRÉS ARELLANO AHUMADA, cédula de identidad N°
- Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29 de marzo de 2018 entre la 2. Municipalidad de Quillota y MARCELO ANDRÉS ARELLANO AHUMADA;
- Decreto Alcaldicio N°4598 del 20 de abril de 2018, que aprueba Contrato por Prestación de 3. Servicios a Honorarios de MARCELO ANDRÉS ARELLANO AHUMADA;
- Copia simple Resolución Exenta N°1634 del 04 de septiembre de 2018, que Aprueba Modificación 4. de Proyecto código "PCSP17-NNA-0003" sancionado por Resolución Exenta Nº660, de 29 de marzo de 2018, del mismo origen, en el contexto de la Ejecución del Convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia de la Región de Valparaíso, en el marco del Plan Comunal, año 2017;
- Resolución Nº1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la 5 República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

RECTIFÍCASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Quillota y MARCELO ANDRÉS ARELLANO AHUMADA, Cédula de y D.A. Nº4598 del 20 de abril de 2018 que aprueba dicha contratación, en el Identidad N° siquiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "...desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018..."
- "...\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, mensual..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "... desde el 01 de abril y hasta el 29 de diciembre de 2018..."
- "...\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2018 y; \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, Única vez, desde el 01 de diciembre al 29 de diciembre de 2018...

ESTABLÉCESE que en todos los demás el Decreto Alcaldicio SEGUNDO: abilit del 2018, queda vigente, incólume e inmodificado.

ALIDAD DA

Anótese, comuniquese y registrese

ALCALDE

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN INGENIERO COMERCÍAL SECRETARIO MUNICIPAL(s)

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Seguridad Pública 5.Interesado 6. Archivo Adm. y Gest. Personal